

La violación flagrante al Derecho Internacional Humanitario por parte de Arabia Saudita y sus aliados contra el pueblo Yemení

Roberto Chambi Calle¹

Desde el 25 de marzo de 2015 la comunidad internacional ha sido testigo de las múltiples atrocidades cometidas por la monarquía saudita quien en confabulación con otros países de manera directa es la culpable de las masacres que se están suscitando en este momento en Yemen, ciudades y más que todo la población civil son los testigos de la injerencia bélica y del ataque desmedido del país árabe hacia la población yemení. La mayoría de los medios internacionales proclives a los países que quieren doblegar y dominar la zona hasta la fecha y como de costumbre en la mayoría de sus informes, solo muestran retazos de sus verdades que quieren informar.

La monarquía saudita ha emprendido este ataque con el fin de “restablecer” a Abed Rabbo Mansour Hadi, quien renunció el 22 de enero de 2015 al cargo de Presidente, quien no teniendo ya la legitimidad del pueblo es apartado del poder y que los yemeníes haciendo uso de sus derechos ciudadanos y políticos propusieron que Mansour Hadi por su felonía² al pueblo no pueda volver al poder. En medio de este “conflicto político” es que gran parte de la población en Yemen por decisión propia y autónoma ha decidido seguir su proceso de construcción de estado y gobierno, la misma que no ha sido ni es aceptada por parte de la monarquía saudita quien al no poder “restablecer” a su hombre de interés en la zona con la complicidad de varios actores internacionales ha decidido por la vía del ataque, la guerra y las armas quebrar la soberanía de un país; así como derramar la sangre de muchos civiles inocentes con el único fin de imponer su voluntad, pues de por medio está solo el interés del poder geopolítico y económico en la zona .

¿Pero frente a ello que hace la comunidad internacional? ¿Se manifiestan sobre esta intervención armada las organizaciones internacionales? En caso de que algunos actores internacionales tomen algún tipo de acción sobre este aspecto ¿Se sanciona jurídicamente la flagrancia jurídica que comete la monarquía saudita junto a sus aliados?

Sin duda la comunidad internacional en aras de la paz y la seguridad en el mundo ha creado un sin fin de tratados, pactos y convenios internacionales, los mismos que por la falta de voluntad, interés político y jurídico muchas veces no tienen la aplicabilidad que corresponde, por ende no se puede hacer punible una acción por parte de un estado frente al otro, no obstante que la normativa internacional es amplia; pero carece de plena aplicabilidad directa, pues los intereses y los *lobbies* políticos -que tienen un trasfondo financiero y económico- hacen que muchas veces los derechos de los actores internacionales no sean plenamente respetados debido a estos grupos de poder en el mundo. Entre ellos tenemos a países y grupo financieros donde solo les interesa el control de los estados en el mundo.

¹ Cientista Jurídico y Analista en Relaciones Internacionales, Miembro del Comité para el Estudio y la Difusión del Derecho en América Latina.

² “Hadi llegó al poder en una elección de un solo candidato, apoyado por Arabia Saudita, los Estados Unidos, y de manera indirecta por Al Qaeda, reemplazando al veterano dictador, Ali Abdullah Saleh, quien fue derrocado tras un año de protestas masivas en todo el país. Saleh, que gobernó Yemen durante 33 años, dejó el cargo en febrero de 2012 en virtud de un acuerdo de transferencia de poder respaldado por Estados Unidos a cambio de la inmunidad”. Ver más: <http://www.telesurtv.net/news/Presidente-de-Yemen-presento-su-renuncia--20150122-0031.html>

Siguiendo este contexto ya hace mucho tiempo debería haberse iniciado o por lo menos protestado de manera directa y sin ningún tipo de glases en los foros internacionales como en la Asamblea de Naciones Unidas o en los foros regionales como ser: la Unión Europa, Mercosur; etc... así mismo las manifestaciones en los mencionados foros y/o organizaciones internacionales no deberían quedarse inertes, todo lo contrario desde allí debería viabilizarse mecanismos para accionar la protección real de los derechos de las personas en Yemen, a la fecha lo único que ha ocurrido es que los medios corporativos y financieros mediante los *mainstream*³ minimizan este tipo de invasiones y violaciones directas al derecho humanitario; ya que los medios corporativos de comunicación de manera sinuosa y poco ética, amañan sus informes engañando a la población mundial sobre los sucesos en medio oriente.

Para que suceda esta intervención militar debe haber armas y/o tráfico de armas; así como determinar quiénes exportan las mismas y bajo qué normativa lo hacen y si cumplen sus procedimientos jurídicos en todo el sentido de la palabra. Siguiendo esa línea el Tratado de Comercio de Armas⁴ señala que la venta de las mismas no debe proceder si es que se sospecha que se le dará un mal uso o se irá directamente en contra de la población civil⁵ con el uso de ellas.

Gran parte del armamento que en este momento está siendo utilizado en el conflicto Yemení es de procedencia española; así como de otros países como es Gran Bretaña o Francia y que en cierta medida estos países son aliados de la administración saudita, siendo clara de este manera que la venta de armas está siendo utilizada para destruir a la población civil Yemení, yendo en contra de los principios del tratado de Comercio de Armas y fundamentalmente de los convenios de Ginebra; pues como se puede evidenciar se va cegando la vida de ciudadanos yemení así como destruyendo hospitales, mercados, escuelas y mezquitas.

Varias ONGs⁶ (Amnistía Internacional⁷, Fundació per la Pau, Greenpeace e Intermón Oxfam) así como el Parlamento Europeo⁸ han manifestado que se dejen de exportar armas; ya que las

³ Hoy los medios corporativos de comunicación hacen pleno uso de su poder mediático para determinar los gustos y pensamientos de la sociedad de masas, las mismas que muchas veces como *ovejas* toman lo verdadero por lo falso, guiados y a la vez segados por los estos medios, el término *mainstream* proviene del anglicismo “main” que significa principal y “stream” corriente o flujo.

⁴ Tratado de Comercio de Armas (A.T.T. Arms Trade Treaty) por sus siglas en ingles es un cuerpo normativo internacional que entro en vigor el 24 de diciembre de 2014 cuyo fin es según su art. 1.- “– Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales; – Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío; Con el fin de: – Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional; – Reducir el sufrimiento humano; – Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos”.

⁵ Indica el Art. 6 numeral 3 con respecto a las prohibiciones: “*Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte*”.

⁶ Ver más: <http://www.rtve.es/noticias/20120426/varias-ong-muestran-su-preocupacion-oferta-tanques-espanoles-arabia-saudi/518781.shtml>

⁷ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-coalicion-armas-bajo-control-denuncia-que-espana-ha-vendido-armamento-a-paises-donde-se-estan-p/>

⁸ Una demanda que ha sido aprobada por 359 votos a favor, 212 en contra y 31 abstenciones en una resolución no vinculante en la que la Eurocámara ha señalado a España, el Reino Unido, Francia y Alemania como países que venden

mismas son destinadas a la coalición árabe, según un informe⁹ varios países europeos entre ellos España exportó armamento por un valor de 478 millones de euros¹⁰ a Arabia Saudita no habiendo un control con respecto a su exportación y su uso final. Debemos recordar que España ratificó¹¹ el 2 de abril de 2014 el Tratado de Comercio de Armas, lo cual hace entender que éste conoce los alcances y la aplicabilidad correcta de este cuerpo de normas internacionales.

Todas las atrocidades cometidas por la monarquía árabe junto con la coalición, hace que se estén cometiendo crímenes de guerra así como la violación flagrante del Derecho Internacional Humanitario, a este respecto es clara la testificación de la investigadora Yeméní Nawal al-Maghafi¹² quien manifestó: *“He sido testigo de la realidad que el pueblo yemení tiene que soportar: he visto sacar cadáveres de debajo de los escombros en Saná, he visto partes de cuerpos esparcidas por una depuradora bombardeada durante un ataque aéreo en Hayya o he asistido a la celebración de una boda que se convirtió en funeral.”*

Se hace muy importante hoy que aquellos países que han sido los promotores del Tratado de Comercio de Armas como lo son el Reino Unido y Francia sean los actores directos del cese de las atrocidades en contra de la población yemení; pues no se puede por un lado vender armas para la destrucción de una población y por el otro fingir que se respeta la normativa internacional (Derecho de los Tratados, Derecho Humanitario, Derecho Penal Internacional; etc...) haciendo efugio de ellos simplemente con discursos cínicos e hipócritas frente a la comunidad internacional.

Si la comunidad internacional quiere que cesen estas violaciones al Derecho Internacional Humanitario con respecto a Yemen deben dejar de exportar armas a Arabia Saudita y si lo hacen deben regirse estrictamente al Tratado de Comercio de Armas; así como al *Ius Cogens* lo cual significa esclarecer e informar el uso de las licencias¹³ de uso, pues como lo venimos

armamento a Arabia Saudí. <http://es.euronews.com/2016/02/25/la-eurocamara-pide-suspender-la-venta-de-armas-a-arabia-saudi>

⁹ El informe nacional hasta junio de 2015 muestra que España autorizó ocho licencias de exportación a Arabia Saudí, por valor de 28,9 millones de dólares estadounidenses (27 millones de euros).⁵⁰ Estas exportaciones abarcaban bombas, torpedos, cohetes y misiles (18,4 millones de dólares, 17,3 millones de euros), así como sistemas de dirección de tiro (688.000 dólares, 645.000 euros) y aeronaves (2,3 millones de dólares, 2,2 millones de euros). En febrero de 2016, los medios de comunicación españoles informaron de un posible acuerdo por valor de 3.300 millones de dólares (3.000 millones de euros) para que el contratista de defensa español Navantia construyera cinco fragatas Avante 2200 destinadas a la armada saudí.⁵¹ EXPORTACIONES Durante este periodo se realizaron exportaciones a Arabia Saudí por valor de 478 millones de dólares (447 millones de euros) que incluyeron dos aviones de reabastecimiento en vuelo, piezas de repuesto para aviones de combate, asistencia técnica, munición y armas pequeñas, incluidas armas automáticas de calibre 12,7mm.⁵² Ver más: <http://armstreatymonitor.org/es/wp-content/uploads/2016/02/Case-Study-2-Spanish.pdf>

¹⁰ Ver más: <http://armstreatymonitor.org/es/wp-content/uploads/2016/02/Case-Study-2-Spanish.pdf> / <http://www.publico.es/internacional/espana-vendio-material-militar-arabia.html>

¹¹ Ver más: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/assets/ATT/docs/ATT-status-table.pdf>

¹² Ver más: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/02/states-must-stop-selling-weapons-to-saudi-arabia-amid-yemen-conflict/>

¹³ “Muchos Estados no han informado aun plenamente de las licencias aprobadas o las transferencias efectuadas a lo largo del periodo 2014-2015, pero entre ellas figuran las siguientes:

Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2015, el Reino Unido emitió un total de 152 licencias de exportación de material militar a Arabia Saudí, por valor 4.160 millones de dólares de estadounidenses; siete de ellas fueron para bombas, torpedos, cohetes y misiles por valor de más de 1.000 millones de libras esterlinas en total.

De enero a junio de 2015, España concedió ocho licencias de exportación de aviones, sistemas de control de tiro, bombas, torpedos, cohetes y misiles a Arabia Saudí por valor de 28,9 millones de dólares estadounidenses (27 millones de euros).

diciendo estas son utilizadas para cometer crímenes de guerra, ya que el tratado sobre el Comercio de Armas es claro, cuando manifiesta que el comercio de las mismas debe evaluarse para que serán usadas, así mismo dispone esta norma internacional que si estas armas serán usadas en crímenes de guerra o existe el riesgo de que dicha venta incumpla la normativa no se puede autorizar la exportación ni la venta de las mismas.

El resultado de estas exportaciones armamentísticas pueden ser constatadas cuando se destruyen hospitales, mezquitas y escuelas así como la masacre de miles de civiles que según el portavoz de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) Rupert Colville “el balance total de víctimas civiles entre marzo de 2015 y el 30 de septiembre es de 10963 incluidos 4014 muertos¹⁴”; asimismo el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) informó que el ataque saudita junto a la coalición árabe ha dejado a más de dos millones de niños fuera de la escuela por los constantes bombardeos y ataques siendo que más de 2100 escuelas están destruidas o son utilizadas para atender a heridos o como albergues para los que perdieron sus viviendas.

Todos los crímenes de guerra que se están cometiendo en contra de la población Yemení, no solo son la responsabilidad de un estado y sus aliados; sino también de los países que les ofrecen todas las facilidades para la tenencia de armas; pues al adquirirlas de estos son usadas no para su seguridad sino para el hostigamiento, la injerencia bélica y política que colateralmente elimina vidas humanas. Los países que creen se debe hacer respetar los derechos del pueblo Yemení deben tomar acciones tales como la denuncia y el procesamiento penal a los agresores y más aún aquellos países que vociferan el respeto a los derechos humanos o que se creen los paladines de la justicia, la democracia y la libertad deben ser los primeros que incoen estas demandas en los tribunales internacionales tales como la Corte Internacional de Justicia, así como la Corte Penal Internacional.

Es caótico y lamentable ver que hoy gran parte de las normas internacionales se han convertido simplemente en letra muerta; pues no es accionado, ni obedecido por los países que los han creado o lo sustentan. En el caso de su aplicabilidad sin duda los intereses políticos y geopolíticos yuxtaponen las vidas humanas, así como también sus derechos en el plano universal.

El Derecho Internacional, sus principios y sus instituciones jurídicas han sido creados para proteger las vidas de las personas así como la existencia pacífica de las mismas en el mundo, de seguir este camino del *laissez faire, laissez passer* jurídico se tendrá que cuestionar nuevamente los principios del Derecho Internacional así como sus órganos que ejecutan y sancionan la norma; pues los actores internacionales violando tratados y convenios no solo quebrantan la normativa internacional sino las vidas humanas.

La sociedad internacional supuestamente ha madurado, esta sociedad que actualmente se tiene debe ser altamente consiente de que la guerra y la pérdida de vidas humanas es un retroceso para civilización humana a tal fin respetar y acatar las normativas internacionales debe estar por encima de los intereses geopolíticos, económicos y financieros.

De enero a noviembre de 2015, Italia exportó armas, munición y piezas a Arabia Saudí por valor de 39,7 millones de dólares estadounidenses” Ver más: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/02/states-must-stop-selling-weapons-to-saudi-arabia-amid-yemen-conflict/>

¹⁴ Ver más: <http://www.hispantv.com/noticias/yemen/300172/onu-4000-civiles-muertos-yemen-agresion-saudi>

Contrariamente hoy teniendo una normativa internacional “sólida” como los Convenios de Ginebra y sus protocolos -para el caso de análisis- más pesan los intereses de poder para contralar territorios, recursos y personas, soslayando el valor verdadero de la vida humana.

Todos derechos reservados.

Se permite copiar citando la referencia.

www.islamoriente.com

Fundación Cultural Oriente